

y a los años escolares en España y en Roma; la carrera eclesiástica. Al reseñar el volumen de estudios (53, 1983, p. 697), dije que Guilarte había ratificado su indeclinable y bien servida vocación de historiador del derecho y que ese libro «nutrido todo de historia del derecho, tenía el más auténtico sabor de la época y que era decisivo para aspectos judiciales», pues en efecto, el proceso, condenas y ejecución del clérigo constituían toda una lección del régimen penal y procesal, con la transcripción de las actas. Siento no haber cumplido mi propósito, allí expresado, no se deben hacer, de ocuparme separadamente del libro. En efecto, una amena lectura, porque el libro alcanza una calidad literaria, pleno de confidencias sobre el trabajo erudito y la composición de un gran cuadro histórico, fue señalando una riqueza de tópicos estrictamente jurídicos: oficios públicos, tenencia de castillos, mayorazgos, testamentos, poderes, delitos y penas, la mengua de justicia, la alcabala, las leyes y su derogación; todo con las fuentes directas a la vista, pero animado con la viveza de la anécdota, un auténtico libro de derecho, de esos que constituyen el objeto más propio y general de nuestra Asignatura concebida como historia de ellos. Y además el libro de la madurez y la plenitud de su autor, que le asegura un lugar en la historiografía. Registremos aún el estudio preliminar a la reedición de un libro decimonónico, sin razón desdeñado por la Escuela, el de Antonio Sacristán Martínez, *Municipalidades de Castilla y León. Estudio histórico-crítico*, de 1877, reeditado por el Instituto de Estudios de Administración Local en 1981, que contiene una vindicación y asimismo la revisión de esa rama de nuestros estudios, que actualiza el olvidado libro, también expresivo de su propia época, sin que falten las habituales confidencias del autor sobre su larga experiencia. Seguramente me han escapado otras publicaciones suyas; quiero recordar un volumen publicado tal vez por el Ministerio de la Vivienda y que contenía una selección de textos histórico-jurídicos de todas las épocas y referentes a urbanismo y arquitectura. Al preparar mi colaboración sobre «Benito Gutiérrez, redactor y orador del Código Civil» en la obra colectiva, *Centenario* del mismo, coordinada y dirigida por Francisco Rico Pérez, V, 1, Madrid, 1993, tuve noticia de una edición facsímil de los famosos *Códigos o Estudios Fundamentales* de aquel civilista, por la editorial Lex Nova. Guilarte me facilitó la página de su cuaderno diario, en la que registraba el final de su presentación de esta obra y su opinión. Ahora ya he podido leer su breve texto, una síntesis perfecta de cuanto se sabe acerca del asunto, y además una aguda valoración del libro monumental que precede al Código Civil y que él define como «realidad cambiante y leyes anacrónicas». Unas cuantas calas en el copioso texto de los siete volúmenes, le permiten caracterizar los rasgos de esta obra de transición entre el antiguo y el nuevo derecho. La entrega de una página causal y alguna otra permite conocer la existencia de ese cuaderno íntimo, donde el autor iba anotando las incidencias de su vida de estudioso, y también noticias y evocaciones de la vida local y académica, complemento de sus publicaciones que sería interesante acercarse al lector.

## OTS CAPDEQUÍ (Valencia, 1893. Benimodo, 1975)

Don José María Ots Capdequí nació en 1893. Era menudo, discreto, modesto, silencioso, fumaba en pipa. Recuerdo su mirada, no sé si miope o abstraída —o ambas cosas— mientras escuchaba, pipa en boca, lo que otros comentaban. Lo visité dos veces en Benimodo: la primera con don Alfonso Miaja (recuperado en 1953 como él, después de haber sido convenientemente purificados o depurados) y con don Víctor Fairén que entonces me dirigía la tesis doctoral; volví después, debió de ser en 1958, en compañía de don Juan García González, titular entonces de la cátedra de Historia del Derecho en la Universidad de Valencia, y que en todo momento tuvo una actitud deferente, respetuosa y amable con don José María. No volví a verlo. Lo han rescatado del silencio la Generalitat valenciana y Mariano Peset. Financiado por aquélla y con estudio preliminar de éste se ha publicado un tomo con su obra dispersa <sup>1</sup>.

Estos párrafos no tratan de ser ni un comentario crítico sobre la obra científica de Ots (para eso remito al lector al estudio de Peset) ni una fría recensión del libro citado, sino más bien un recuerdo sincero y obligado a la persona de aquel profesor. Tengo especial debilidad por los hombres que hicieron la Segunda República y cuya vida quedó deshecha (o quebrantada, como escribe Mariano Peset) por la sublevación y la guerra. Ya quedan pocos, como es obvio y natural. Ots no fue profesional de la política, sino profesor activamente identificado con la República, azañista convencido y titular de algunos cargos de mediana importancia en el Gobierno de la República a partir de 1936. Quiérese decir con ello que sin la guerra civil Ots no habría sido nunca (arriesgo la profecía *a posteriori*) más que un catedrático de Historia del Derecho especialista en temas del llamado «Derecho indiano». Lo que la guerra que otros desencadenaron hizo de él lo sintetiza Peset basándose en «Algunos recuerdos de mi vida», escritos por Ots e inéditos aún. La guerra, en sí misma considerada, el exilio (1939-1953) y el retorno, casi nuevo y segundo desarraigo para quien tan vinculado se encontraba con los fondos documentales del Archivo Nacional

---

1. José María OTS CAPDEQUÍ, *Obra dispersa Estudios preliminares* de Mariano PESET. Generalitat valenciana, Valencia, 1992.

de Bogotá, condicionaron dolorosamente su vida y su obra. No voy a hacer aquí un resumen de segunda mano: remito a lo escrito por Peset.

En la fundación de este *Anuario* en 1924 hay dos nombres que siempre se destacan: el de don Laureano Díez Canseco, «entonces poderoso en la facultad madrileña», como apostilla Peset (p. XXVII y nota 52) y don Claudio Sánchez-Albornoz. Seguramente es justo subrayar la importancia que ambas personalidades tuvieron en la empresa. Pero como aquélla fue una labor de equipo conviene no olvidar nunca los nombres de quienes lo integraron desde el comienzo: Galo Sánchez, José M.<sup>a</sup> Ramos Locertales, Ramón Carande y José M.<sup>a</sup> Ots. Especialistas en campos diferenciados y complementarios.

Ots publicó en el *Anuario* diversos trabajos, entre los años 1924 y 1935. En *AHDE*, 1 (1924) aparecen sus «Apuntes para la historia del Municipio hispanoamericano del período colonial» (pp. 93 a 157). En el de 1925 se incluyó su «El derecho de propiedad en nuestra legislación de Indias» (pp. 49 a 168). En *AHDE*, 7 (1930), pp. 311 a 380, «El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de Indias», «La Iglesia en Indias. Aportaciones para el estudio de la Iglesia en la América española durante el período colonial» se publicó en *AHDE* 9 (1932), y su último trabajo importante fue el dedicado a «Las instituciones económicas hispanoamericanas del período colonial» (*AHDE*, 11, 1934, 211-282).

Como se ve, las líneas de investigación prolongadas después a lo largo de toda su obra se iniciaron en esta revista.

Su condición de hombre de la casa se puso de manifiesto en las publicaciones menores que incluyó en los volúmenes correspondientes a los doce primeros años del *Anuario*. En ellos aparecen una nota necrológica, la de Gama Barros en *AHDE* 3 (1926), 590-595 y numerosas reseñas críticas o simples notas informativas de libros recién aparecidos. Es de advertir que en su atención bibliográfica no se limitó al análisis de obras del campo en el que era el especialista entre los fundadores de la revista, sino que abundan también sus recensiones a libros de historiadores portugueses (Cabral de Moncada), franceses (Olivier Martín, E. Chenon, A. Esmeín, Raymond Monier), alemanes (Ernst Mayer, cuyo *Das altspanische Obligationenrecht in seinen Grundrügen* analiza crítica y extensamente en 1924 y 1925, con referencia a los dos volúmenes de la *Zeitschrift für Vergleichende Rechtswissenschaft*, 1920 y 1921, de Stuttgart; y H. Fehr), italianos (Brandileone, Bussi) y españoles. Entre las obras de su especialidad que analiza es justo destacar aquí la muy escueta nota dedicada a *La huella de España en América*, Madrid, 1924, de su maestro Rafael Altamira (*AHDE*, 1, 1924, 463); la que enjuicia, muy elogiosamente por cierto, la *Introducción a la historia del Derecho indiano* de Ricardo Levene (*AHDE*, 2, 1925, 528-530), autor que recabó también su atención con otras publicaciones; las dedicadas a distintos libros de J. Torre Revello; y la amplia reseña (*AHDE*, 12, 1935, 514-519) a los libros de Silvio Zavala, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América. La encomienda indiana*, Madrid, 1935.

En esta última recensión, es de destacar la finura crítica de Ots, en modo alguno reñida con su exquisita cortesía, y alguna precisión metodológica ex-

puesta al hilo de lo que comenta y critica en Silvio Zavala. En la página 515 del *Anuario* (12, 1935) dice Ots: «Envuelve esta afirmación [la de S. Z. que él no comparte] una confusión evidente que importa señalar. Es cierto que sobre los hechos de la conquista abunda la literatura histórica, más o menos estimable. Pero desde el punto de vista institucional y jurídico, que es precisamente aquel en que se sitúa el señor Zavala, no puede negarse que lo que mejor se conoce son las doctrinas de los teorizantes y el pensamiento de los legisladores, al paso que en buena parte se sigue ignorando lo que fue *la realidad histórica del mundo colonial*, estructurado al margen muchas veces y en contradicción otras, con lo que ordenaban los conocidos preceptos legales. *La verdad del derecho vivido es lo que, dados estos supuestos, interesa sobre todo investigar* »

He querido reproducir aquí estas líneas y subrayar en ellas lo, a mi juicio, más significativo, por dos buenas razones: porque forman parte de la última aparición de la firma de don José María Ots en el *Anuario* y porque sintetizan su más profunda y sostenida convicción, su preferencia por la realidad, más allá de la letra legal, su preocupación por «la verdad del derecho vivido» que sólo una prolongada y paciente labor del archivo permite descubrir, y a la que con una coherencia impecable dedicó Ots la mayor y mejor parte de su esfuerzo.

En el *Anuario* no colaboró nunca Rafael Altamira, pero Ots, discípulo inicial de Altamira, sí. Peset apunta con agudeza el hecho e insinúa el conflicto. En el centro de estudios históricos había una sección de historia del derecho español dirigida por Altamira. Los integrantes de la primera «fundan el *Anuario*, se atraen a Ots a su campo, mientras prescinden de Altamira. Empieza la elaboración de una escuela con Hinojosa como tótem» (pp. XXVII y ss.).

Es muy delicado hurgar en relaciones personales y académicas entre profesores ya todos fallecidos. Hay que detenerse, como hace Peset, en el umbral del problema. La relación entre Altamira y Ots, esbozada sintéticamente por éste (texto en p. XXIII) pudo tener altibajos. La vinculación temática y metodológica permanece a los ojos de quien lee la obra de maestro y discípulo, si «bien en éste la orientación institucional, sin duda procedente de la escuela de Hinojosa, es también clara». Sin la guerra y sus efectos no sólo la vida, sino también la obra científica de Ots habría sido muy distinta en continuidad, en intensidad, en relaciones académicas y extraacadémicas. Ots, discípulo de su maestro cualesquiera que fuesen sus posibles e íntimos conflictos, no tuvo discípulos. Personalmente tiendo a añorar «el antiguo espécimen del maestro» (aventuro aquí un posible matiz de discrepancia con M. Peset, por lo que escribe en p. XXIII), aunque sé que el modelo «maestro-discípulos» puede haber degenerado y haber consistido con demasiada frecuencia en una «vieja jerarquía». Pero cuando funciona bien constituye la molécula quizá más fecunda de la aventura científica que viven quienes se dedican a la investigación y la docencia. En ese binomio, en modo alguno reñido con el hoy llamado trabajo en equipo, reside la cadena de transmisión de conocimientos, métodos y estilos. Y es esa comunicación la que trágica y lamentablemente (y aquí me consta que el acuerdo valorativo con M. Peset es completo) quedó rota con la guerra y sus consecuencias. Muchas auténticas eminencias o murieron o se fueron La

historia es tan conocida que basta con sólo aludir a ella. Sólo falta dejar aquí, en estas páginas del *Anuario*, constancia de que una de esas eminencias fue don José M.<sup>a</sup> Ots Capdequí.

Como Sánchez-Albornoz, nació en 1893 y con él fundó este *Anuario*. La arrolladora personalidad de don Claudio eclipsó quizá a figuras de su entorno. Este año de 1993, al hilo de otros centenarios recientes y continuando la inercia adquirida, se han celebrado justas conmemoraciones de Sánchez-Albornoz. Pero tales memoriales no tienen por qué ser exclusivos. Por el contrario es justo completarlo, en este caso, con el recuerdo del profesor y americanista valenciano. La edición de parte de la obra dispersa (la publicada fuera de España) de Ots Capdequí en estas fechas, nos permite muy oportunamente evocar su nombre y su obra de historiador del Derecho indiano desde las páginas de este *Anuario* que él contribuyó a fundar.

FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE